



**CREA LA DIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y CONSTRUCCIONES HOSPITALARIAS EN EL MINISTERIO DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y ACCION SOCIAL**

**FIRMANTES: VERNET - REVIGLIO - ENSINCK**

**DECRETO N° 0409**

**SANTA FE, 27 FEB 1986**

**VISTO** el expediente n° 97696 del MINISTERIO DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y ACCION SOCIAL, mediante el que se gestiona la creación de la Dirección de Recursos Físicos y Construcciones Hospitalarias; y

**CONSIDERANDO:**

Que la aludida Dirección tendrá a su cargo coordinar las acciones entre los Departamentos Zona Norte y Zona Sur, asesorando a las autoridades en materia de planeamiento de la inversión y en la utilización del recurso físico disponible, supervisando y coordinando la elaboración de los planes de Obra Mayor y Menor;

Que a los fines pertinentes se ha procedido a la modificación del Presupuesto Vigente, a efectos de posibilitar la creación de un cargo categoría 23 y un cargo categoría 19 clases 02 en la Unidad d Organización 1, mediante la reducción de un cargo categoría 15, y un cargo categoría 16 clases 02 en la Unidad de Organización 7, del Ministerio de Salud, Medio Ambiente y Acción Social;

Que no se altera el número de cargos presupuestados ni se modifica el total autorizado para la partida "Personal", ajustándose consecuentemente la presente gestión a las normas presupuestarias vigentes;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

## DECRETA

**ARTICULO 1°**- Créase la Dirección de Recursos Físicos y Construcciones Hospitalarias en el Ministerio de Salud, Medio Ambiente y Acción Social, cuya [Misión y Funciones](#) se agregan y forman parte integrante del presente Decreto.-

**ARTICULO 2°**- Modifícase el detalle analítico de la Planta de Personal Permanente del Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 5 - Ministerio de Salud, Medio Ambiente y Acción Social, a partir del 1 de marzo de 1986, de conformidad con el detalle obrante en planilla anexa "A" que integra el presente Decreto.-

**ARTICULO 3°**: Modifícase el Presupuesto Vigente en la suma de A 8.231,11 (OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN AUSTRALES CON ONCE CENTAVOS) en la Jurisdicción 5 - Ministerio de Salud, Medio Ambiente y Acción Social, en el rubro "Personal" (reducción y ampliación) a partir del 1 de marzo de 1986, de conformidad con el detalle obrante en planilla anexa "B" que integra el presente Decreto.-

**ARTICULO 4°**: Establécese que la presente modificación mantendrá su vigencia una vez sancionado el presupuesto general para 1986.-

**ARTICULO 5°**: Refréndese por los señores Ministros de Salud, Medio Ambiente y Acción Social y de Economía, Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 6°**: Regístrese, comuníquese, publíquese y previa intervención de la Dirección General de Finanzas, de Contaduría la General de la Provincia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de salud, Medio Ambiente y Acción Social, a sus efectos.